

AUTO No. EPA-AUTO-0229-2024 DE LUNES, 18 DE MARZO DE 2024

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 13 de diciembre de 2023 a las instalaciones de la E.S.E. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., con NIT 806.001.061-8, ubicada en la Calle 29 No. 38 – 20 en el barrio Alcibia, sector María Auxiliadora en Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la entidad. Que con base en lo observado emitió el Concepto Técnico No. 48 de 13 de febrero de 2024, en el que expuso lo siguiente:

“(…) ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

Tabla 1. Evaluación RH1 primer semestre 2023.

Residuos Mes	RESIDUOS PELIGROSOS					TOTAL PELIGROSOS
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO			QUÍMICOS		
	Biosanitarios (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Anatomopatológico (Kg)	Fármacos	Medicamentos	
ENERO	22,995	0	0	0	0	22,995
FEBRERO	25367	0	0	0	0	25367
MARZO	27800	0	0	0	0	27800
ABRIL	23249	0	0	0	0	23249
MAYO	27999	0	0	0	0	27999
JUNIO	27152	0	0	0	0	27152
TOTAL SEMESTRAL	154562	0	0	0	0	154562
TOTAL PROMEDIO MENSUAL	25760,3	0	0	0	0	25760,3

*E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO, generó durante el primer semestre del año 2023, un total de **154562 Kg** de residuos peligrosos, con un promedio mensual de ponderado de 25760,3 Kg, clasificándose como gran generador según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.*

DESARROLLO DE LA VISITA

El día 13 de diciembre de 2023, se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa de E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO, identificada con NIT 806.001.061-8, código CIU No. 8610, ubicado en el barrio Amberes sector María Auxiliadora, en Cartagena de Indias, atendida por la señora Melisa Arias Castilla, Asesor Externo de Calidad, quien informó que los servicios prestados son: hospitalización, cirugía, ginecología, UCI, farmacia, vacunación, neonatología, consulta externa, urgencias, laboratorio clínico, laboratorio de hepatología, imágenes diagnósticas, unidad transfuncional y patología.

Las instalaciones se encuentran distribuidas así:

1Piso

- Área de recepción.
- Área de consultorios.
- Área de Urgencias.
- Área de Sala de Cirugía.

- Área Administrativa.
- Área de Almacenamiento de residuos.
- Área de Laboratorio.

2 piso

- Hospitalización

Manejo de Residuos Sólidos

Durante la visita se evidenció que en E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO, cuenta con canecas de residuos ordinarios en puntos estratégicos. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento final, posteriormente son entregados a la empresa VEOLIA S.A. E.S.P, para su recolección, transporte y disposición final.

Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos peligrosos generados. Estos se depositan en recipientes de plásticos con el nuevo código de colores de acuerdo con la **Resolución 1344 de 2020. Se evidenció durante la visita que ya se encuentra implementado completamente en todos los servicios.**

Manejo de Residuos Peligrosos

E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO ,genera residuos peligrosos de tipo riesgo biológico en grandes cantidades como Biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos, fármacos y reactivos. Las cantidades fueron analizadas en la documentación recibida.

Se generan igualmente otros residuos peligrosos de tipo posconsumos como RAEE de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015, los cuales son entregados y gestionados por la empresa Ática

Características del sitio de almacenamiento temporal y final.

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- Cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.
- Cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- **Durante la visita se evidenció las adecuaciones realizadas en los depósitos de almacenamiento de residuos, en los consistente en : Cuenta con cielo razón , paredes y pisos de fácil limpieza y separación de los depósitos. Ver Ilustración 1**

Gestión Externa

Referente a la gestión externa:

- Los residuos peligrosos son recolectados todos los días.
- Los residuos Biosanitarios, anatomopatológicos, fármacos y cortopunzantes son entregados a la empresa prestadora de servicios Industria Ambiental S.A.S., que se encarga de la recolección, transporte y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.
- Los vehículos utilizados para la recolección de los residuos Hospitalarios y Similares cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas

E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO, genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños de sectores administrativos y servicios relacionados. Al final son conducidas al sistema de alcantarillado sin tratamiento.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO, genera aguas residuales no domésticas procedentes del área de urgencias, hospitalización, laboratorio clínico y cirugía. Estas aguas son conducidas directamente al sistema de alcantarillado público sin tratamiento. No cuenta con un sistema de tratamiento

Durante la visita se informó que la caracterización de las ARnD correspondiente al primer semestre de 2023 fue realizada el **día 11 de septiembre de 2023** por el Laboratorio de calidad de agua de Aguas de Cartagena SA ESP, encontrándose a la espera de los resultados. Se encuentra pendiente la caracterización del segundo semestre de 2023.

Se anota que durante la visita no se evidenció implementación de acciones requeridas en el **plan de acción** para el cumplimiento de la norma de vertimiento.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA)

Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la atención en salud, el cual se encuentra actualizado con fecha de 17 de junio de 2023 y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico cuantitativo y cualitativo de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO, presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGAS), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO, presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como: divulgación código de colores, socialización PGIRASA y manejo de residuos peligrosos. La última fue con fecha de 01 de abril de 2023.

INFORMACIÓN SIAC. SUBSISTEMA RESPEL

E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO, se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 28 de julio de 2009. Realizó el cierre del periodo de balance correspondiente al año 2022 con fecha de 29 de marzo de 2022, dentro del plazo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, el cual corresponde hasta el 31 de marzo de cada año. Durante el periodo de balance del año 2022, generó un total de 43777.5 Kg, con un promedio mensual de sus medias móviles de los últimos 6 meses de 3727.3 Kg/mes, clasificándose gran generador.

De acuerdo con lo reportado en el aplicativo, los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes:

Corriente: Y1.2 - Desechos clínicos BIOSANITARIOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros
Cantidad: 33125 Kg
Gestor: Industria Ambiental SAS ESP

Corriente: Y1.3 - Desechos clínicos CORTOPUNZANTES resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros
Cantidad: 376.5 Kg
Gestor: Industria Ambiental SAS ESP

Corriente: Y1.1 - Desechos clínicos ANATOMOPATOLÓGICOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros
Cantidad: 10276 kg
Gestor: Industria Ambiental SAS ESP

Plan de Contingencia

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

Fumigación

Realiza fumigaciones con la empresa FUMIGAR MERCADO S.A.S. La última fumigación fue realizada el día 03 de noviembre de 2023.
Con base en lo anterior se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1. E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO, **cumple** lo establecido en el Concepto técnico No **CT 1010** de fecha 07 de julio de 2023, en los siguientes numerales:

6.3 Implementar el nuevo código de colores establecidos en la resolución 1344 de 2020. **En un término de 30 días calendario.** (ver figura 1)

6.4 Realizar adecuaciones a los depósitos finales de residuos peligrosos y ordinarios de tal manera que permitan cumplir con las obligaciones de los depósitos establecidos en el artículo 7.2.6.2. ALMACENAMIENTO CENTRAL de la resolución 1164 de 2022. **En un término de 60 días calendario.** (ver figura 1)

6.5 Presentar el formato RH1 correspondiente al primer semestre del año 2023 para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002. **Lo anterior en un término de 30 días calendarios.**

6.6 Seguir realizando capacitaciones al personal en temas de manejo de residuos peligrosos.

2. E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO, **incumple** lo establecido en el Concepto técnico N° **CT 1010** de fecha 07 de julio de 2023, en los siguientes numerales:

6.1 Implementar un sistema de tratamiento o acciones para dar cumplimiento a los valores límites permisibles de los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de norma 0631 de 2015, **en un término de 60 días calendario.**

Durante la visita no se evidenció una implementación de un sistema de tratamiento ni un plan de cumplimiento documentado donde se evidencien acciones mejora para cumplimiento de la normatividad.

6.2 Presentar la caracterización de los vertimientos correspondiente al año 2023 con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 0631 de 2015. **Lo anterior en un término de 30 días calendarios.**

Durante la visita no se evidenció una la caracterización correspondiente al semestre del 2023.

3. E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO, **debe:**

3.1. Implementar un sistema de tratamiento o acciones para dar cumplimiento a los valores límites permisibles de los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de norma 0631 de 2015, **en un término de 60 días calendario.**

3.2. Radicar los resultados de la evaluación del vertimiento correspondiente al primer semestre del 2023 de la muestra tomada el 11 de septiembre de 2023. **De manera inmediata.**

3.3. Realizar la evaluación del vertimiento correspondiente **al segundo semestre del año 2023** con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 0631 de 2015. **Informar con 10 días de anticipación** para hacer el acompañamiento en la toma de muestra.

3.4. Realizar la evaluación del vertimiento correspondiente **al primer semestre del año 2024** con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 0631 de 2015. **Informar con 10 días de anticipación** para hacer el acompañamiento en la toma de muestra.

3.5. Presentar el formato RH1 correspondiente **al segundo semestre** del año 2023, los **primeros 15 días del mes de enero del año 2024** para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

3.6. Seguir realizando capacitaciones al personal en temas de manejo de residuos peligrosos".

REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS

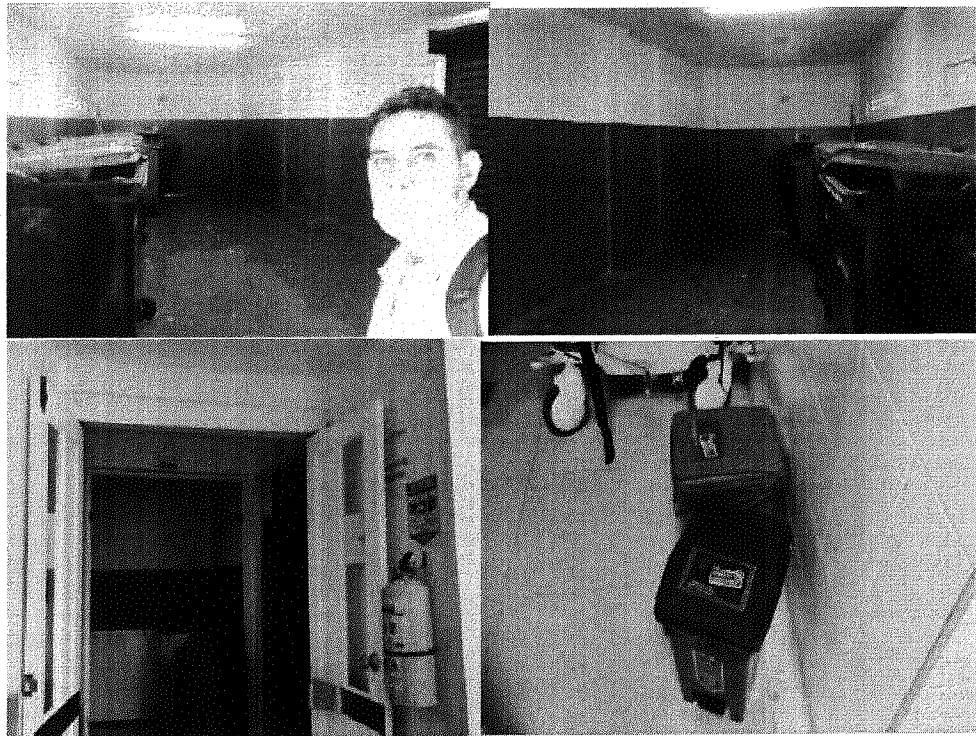


Ilustración 1. Almacenamiento de Residuos Ordinarios y Peligrosos

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política "(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que, en consecuencia de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como las previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la E.S.E. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la E.S.E. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., con NIT 806.001.061-8, ubicada en la Calle 29 No. 38-20 en el barrio Alcibia, sector María Auxiliadora en Cartagena de Indias, para que a través de su representante legal cumpla las siguientes obligaciones:

- 1.1. Implementar un sistema de tratamiento o acciones para dar cumplimiento a los valores límites permisibles de los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de norma 0631 de 2015, en un término de 60 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.2. Radicar los resultados de la evaluación del vertimiento correspondiente al primer semestre del 2023 de la muestra tomada el 11 de septiembre de 2023. De manera inmediata.
- 1.3. Realizar la evaluación del vertimiento correspondiente al segundo semestre del año 2023 con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 0631 de 2015. Informar con 10 días de anticipación para hacer el acompañamiento en la toma de muestra.
- 1.4. Realizar la evaluación del vertimiento correspondiente al primer semestre del año 2024 con un Laboratorio acreditado por el IDEAM y siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 0631 de 2015.

Informar con 10 días de anticipación para hacer el acompañamiento en la toma de muestra.

- 1.5. Presentar el formato RH1 correspondiente al segundo semestre del año 2023, los primeros 15 días del mes de enero del año 2024 para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.
- 1.6. Seguir realizando capacitaciones al personal en temas de manejo de residuos peligrosos”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. 48 de 13 de febrero de 2024 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá remitir la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo al representante legal de la E.S.E. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., al correo electrónico calidad@maternidadrafaelcalvo.gov.co, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del CPACA.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ

Director General Establecimiento Público Ambiental

VoBo. Sandra Milena Acevedo Montero
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA